



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4691 /2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1073/98 artículo 3.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es innegable el desarrollo de la actividad industrial y el crecimiento del parque automotor de transporte de carga, por lo que resulta necesario nuclear todas estas actividades con la creación de un nodo logístico y parador de autotransporte en la zona industrial de la ciudad, permitiendo la distribución eficiente de productos en toda la ciudad, reducir costos y optimizar los tiempos.

Que en la primera etapa mejorará la calidad de vida de los choferes de vehículos de tracción pesada, que dispondrán de un lugar acorde a sus necesidades de descanso y de esparcimiento, brindando seguridad para las unidades y sus cargas.

Que la generación de este espacio contribuirá a la seguridad en el tránsito con la disminución de la presencia de camiones de gran porte en las calles de la ciudad.

Que en la actualidad la ciudad no cuenta con una playa de estacionamiento para vehículos de tracción pesada, que cubra con infraestructura necesaria los servicios primarios y secundarios inherente al servicio que presta el transporte de carga descarga de larga distancia y el de sus choferes.

Que la obra del Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial son obras financiadas por el Ministerio de Transporte de la Nación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º.- CREAR en la zona del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande, el Nodo Logístico y Parador de Autotransporte. El mismo se encontrará ubicado en la sección F, Macizo 1000, parcela 1.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial será de uso exclusivo para transportes de carga en vehículos de tracción pesada.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la modalidad de explotación del Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial, pudiendo ser por explotación directa, concesión o a través de la Sociedad del Estado.

Artículo 4º.- ESTABLECER que el Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial contará con espacio de estacionamientos para vehículos de tracción pesada con semis simples o bitrenes, además de contar con servicios básicos como, seguridad, área de descanso, primeros auxilios, sanitarios, duchas, cocina y área de parrillas.

Artículo 5º.- ESTABLECER que la Administración y funcionamiento del Nodo Logístico y Parador de Autotransporte del Parque Industrial del Municipio de Río Grande, será establecida por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante decreto reglamentario, según la modalidad de explotación y antes de su puesta en funcionamiento.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Artículo 6 °.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mv/FR